



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

**ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 1/2021**  
DE DE MAYO DE

Reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua, a las 10:34 horas del día de de , el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, previamente convocada, de forma reglamentaria, y según orden del día, con asistencia de los señores concejales:

- D. Luis Fernando Santos González (alcalde en funciones)
- Dña. Lourdes Martín Iglesias (concejala)
- D. Sebastián Marcos Hernández (concejal)
- D. Francisco Manuel García Blázquez (concejal)
- D. Alfredo Montero Puertas (concejal)
- D. José M<sup>a</sup> Domínguez Hernández (concejal)

La Corporación está asistida por D. LUIS EDUARDO DE LA CALLE DÍAZ, secretario-Interventor nombrado en comisión circunstancial por Resolución del Illo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de fecha 7 de abril de 2021, que da fe del presente acto.

Dicho esto, se procede según orden del día:

**PUNTO PRIMERO: Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior.**

Se procede directamente a la votación, aprobándose por unanimidad de los presentes el Acta de la sesión anterior.

**PUNTO SEGUNDO: Aprobación, si procede, del cambio de denominación de la Calle Calvo Sotelo por Plaza de San Salvador.**

En este punto, el Sr. Alcalde en funciones pone en conocimientos de los/las concejales/as presentes en la sesión, que resultando que ha tenido entrada en el registro municipal la petición suscrita por el Senado de España en la que se solicita el cambio de la denominación de la Calle Calvo Sotelo del municipio de Santa Cruz de Paniagua (Cáceres), por razones de cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, se propone por parte del Gobierno Municipal el cambio de denominación de la mencionada calle por el siguiente nombre: Plaza de San Salvador.

Se procede a votación del asunto aprobándose por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo con el siguiente texto: *"Cambio de denominación de la Calle Calvo Sotelo por Plaza de San Salvador"*

**PUNTO TERCERO: Aprobación, si procede, de modificación del Catálogo de caminos públicos del municipio de Santa Cruz de Paniagua.**

Por parte del Sr. Alcalde en funciones, pone en antecedentes a los miembros de la Corporación Local presente en la sesión de que se ha recibido Resolución de la Jefa de Sección de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 15 de abril de 2019 para modificar el Catálogo de Caminos Públicos del municipio de Santa Cruz de Paniagua.

Sometido a debate el presenta asunto se procede a su votación, aprobándose por unanimidad de los presente el siguiente acuerdo:

Texto del Acuerdo adoptado.

Luis Eduardo de la Calle (1 de 2)  
Secretario  
Fecha Firma: 22/06/2021  
HASH: c260bb220d0baafc65f705fe2501983





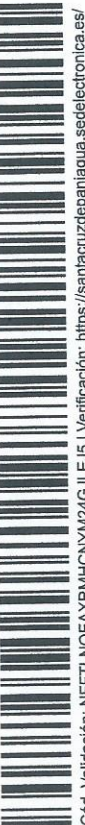


AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

**"PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Catálogo de Caminos Públicos, elaborado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, según el siguiente detalle:

CAMINOS MODIFICADOS EN SANTA CRUZ DE PANIAGUA EDITADO		
ELIMINADOS:		01/04/2019
ID ANTERIOR	MATRÍCULAS	OBSERVACIONES
55	03E05090712D	Por Desafectación
100	04E09061512A	Por Desafectación
MODIFICADOS:		
ID ANTERIOR	MATRÍCULAS	OBSERVACIONES
15	03F05082914A	Adaptado a Histórico y a Catastro. Cambio de trazado. Recortado por 25
22	03E05090109D	Adaptado a Histórico y a Catastro. Recortado por 15
25	03E05090110B	Adaptado a Histórico y a Catastro. Asegurado por 15
28	03F05090110F	Adaptado a Catastro. Recortado por 29
29	03E05090111A	Adaptado a Catastro. Asegurado por 28
32	03E05090111D	Adaptado a Catastro. Asegurado por 33
33	03F05090111E	Adaptado a Catastro. Recortado por 32
38	03E05090112E	Adaptado a Catastro. Cambio de trazado
48	03E05090209E	Adaptado a Histórico y a Catastro. Cambio de trazado
49	03E05090110A	Adaptado a Histórico y a Catastro. Cambio de trazado
73	04E09061012A	Adaptado a Histórico
74	04E09061012B	Adaptado a Histórico. Alargado
75	04E09061012C	Adaptado a Histórico. Cambio de trazado
77	04F09061013A	Adaptado a Catastro. Recortado
78	04F09061109A	Adaptado a Histórico y a Catastro. Cambio de trazado
79	04E09061109B	Adaptado a Histórico y a Catastro. Cambio de trazado
89	04E09061110H	Adaptado a Histórico y a Catastro. Cambio de trazado
100	04E09061512A	Adaptado a Catastro. Alargado
ANADIDOS:		
ID NUEVAS	MATRÍCULAS	OBSERVACIONES
105	19E00040408A	Camino de Villanueva de la Sierra a El Bronco. P-5, 9035. Histórico
106	19E00040408B	Camino de El Bronco a Altagui (Camí de Terrores). P-7, Pa-1. Histórico
VER:		
ID ANTERIOR	MATRÍCULAS	OBSERVACIONES
3	03E05082913B	NO JUSTIFICADO. Coincide parte con el 7804F06081105A)
4	03E04090908A	NO JUSTIFICADO
6	03E05082910C	Montes Privados Particulares
7	03E05082911A	Montes Privados Particulares
8	03E05082912A	Montes Privados Particulares
13	03F05082913B	NO JUSTIFICADO
23	03E05090109F	Montes Privados Particulares. Cambio de Repoblación
24	03E05090110A	NO JUSTIFICADO
71	04E09061011H	Solo en Catastro Actual. P-1, 9001. Recortado
VER:		
ID ANTERIOR	MATRÍCULAS	OBSERVACIONES
92	04E09061111E	NO JUSTIFICADO
POLÍGONOS		OBSERVACIONES
P-4: 9001		Camino de Vega Cachera. Catastro Histórico. Ortofotos Históricas
P-4: 9005		Camino. Catastro Histórico. Ortofotos Históricas
P-5: 9003		Calleja. Catastro Histórico. Ortofotos Históricas
P-5: 9007		Calleja. Catastro Histórico. Ortofotos Históricas
P-6: 9001		Calleja. Catastro Histórico. Ortofotos Históricas
P-6: 9006		Calleja. Catastro Histórico. Ortofotos Históricas
P-7: 9004		Calleja. Catastro Histórico. Ortofotos Históricas
P-9: 9004		Camino. Catastro Histórico. Ortofotos Históricas
P-10: 9007		Calleja. Catastro Histórico. Ortofotos Históricas
P-12: 9006		Camino. Catastro Histórico. Ortofotos Históricas
P-13: 9010		Calleja. Catastro Histórico. Ortofotos Históricas
P-14: 9005		Camino de la Ermita. Catastro Histórico. Ortofotos Históricas
P-14		Camino en ZONA DE EL CASTILLO
P-16: 9002		Camino de Fuente Mateos. Catastro Histórico. Ortofotos Históricas
P-18: 9006		Camino. Catastro Histórico. Ortofotos Históricas

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo a exposición pública, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias durante un plazo de 30 días hábiles.







AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

**TERCERO.-** Comunicar el acuerdo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, competente en materia de caminos, a los efectos previstos en el apartado anterior.

**CUARTO.-** Las reclamaciones y/o sugerencias presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial será elevado automáticamente a definitivo por Resolución de la Alcaldía, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión plenaria.”

**PUNTO CUARTO: Aprobación, si procede, de declaración institucional por la igualdad con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.**

Tras debate del presente asunto, se procede a aprobar por unanimidad de los concejales y concejalas presentes el siguiente texto:

Texto aprobado:

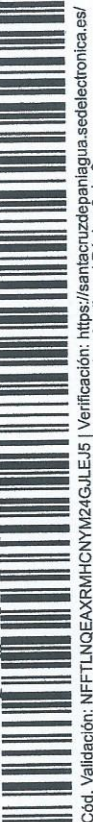
**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021**

Hace 40 años, en 1981, nació la Federación Española de Municipios y Provincias que venía a dar voz a los 8.022 ayuntamientos que representaban a una población de más de 37.600.000 habitantes, 19.231.584 de los cuales eran mujeres.

A lo largo de estas cuatro décadas e impulsado, entre otros, por el incipiente proceso de europeización y el cambio a un sistema político que devolvía la soberanía al pueblo, España ha experimentado una enorme transformación que, respecto a los derechos de las mujeres, se inició con la reforma del código civil y a esta, le siguieron numerosas reformas legislativas dirigidas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, alcanzando hitos irrenunciables como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la puesta en marcha de Planes como el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información de 2014, y primer Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural de 2015.

Ahora, inmersos en una crisis sanitaria y humanitaria a nivel global, observamos un impacto negativo y sin precedentes en los avances alcanzados que requiere dedicar esfuerzos a analizar no solo factores epidemiológicos y de salud, sino también económicos, psicológicos y sociales asociados, y prevenir las pérdidas en los logros consolidados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Así, como consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, estamos siendo testigos, por un lado, de cómo la difícil situación económica está teniendo graves consecuencias en el mercado de trabajo aumentando en mayor porcentaje la tasa de paro de las mujeres y ampliando la diferencia de género; y por otro, del aumento del trabajo de cuidado no remunerado –tanto de menores, por el cierre de clases y de actividades extraescolares como de personas mayores, personas enfermas y dependientes– lo que profundiza las desigualdades de género ya existentes, tal y como se venía alertando en los distintos estudios e informes del uso de tiempo.







AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

En el 40 aniversario de la FEMP y tal y como se ha venido haciendo cada año, los Gobiernos locales renovamos nuestro compromiso con la defensa y protección de los valores de igualdad reconocidos por la Constitución y alertamos sobre el peligro de retroceder en los avances alcanzados. Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y hacemos nuestras todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.
- Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
- Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.
- Reconocemos que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.
- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”

**PUNTO QUINTO:** Aprobación, si procede, del Compromiso de colaboración y mantenimiento futuro de señalización y adecuación del trazado a su paso por el término municipal de Santa Cruz de Paniagua para su uso y disfrute del sendero denominado Galisteo a Riomalo de abajo.

Tras someter a debate y diálogo entre los concejales y concejalas presentes este punto, se procede a aprobar por unanimidad lo siguiente:

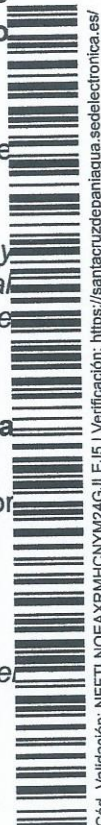
“El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua se compromete a la colaboración y mantenimiento futuro de señalización y adecuación del trazado a su paso por el término municipal de Santa Cruz de Paniagua para su uso y disfrute del sendero denominado Galisteo a Riomalo de abajo.”

**PUNTO SEXTO:** Aprobación, si procede, de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU del municipio de Santa Cruz de Paniagua.

Tras el examen del expediente por parte de los concejales y concejalas. Se aprueba por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Texto del Acuerdo:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU de municipio de Santa Cruz de Paniagua por los siguientes motivos: No aplicación de la misma.







AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

**SEGUNDO.** *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*

**PUNTO SÉPTIMO: Decretos de Alcaldía.**

Se da cuenta de Decretos de Alcaldía que se han adoptado con anterioridad a la celebración de la presente sesión plenaria.

**PUNTO OCTAVO: Posibles Asuntos de Urgencia.**

**1º MOCIÓN: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA FALTA DE COBERTURA TELEFÓNICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA.**

Se vota la urgencia de la moción presentada por el concejal del grupo municipal socialista, D. Francisco Manuel García Blázquez, aprobándose por unanimidad.

Se acompaña el texto de la moción, siendo este el siguiente:

**Texto de la Moción.**

*"Es de sobra conocida la falta de cobertura de telefonía móvil en el municipio. Hoy día el aislamiento no procede de la ausencia de conexiones por carretera, si no de ausencia de interconexión.*

*Este hecho no solo dificulta en muchas ocasiones la comunicación de la ciudadanía, tan necesaria en nuestros días, además supone un lastre para la economía local, pues impide la instalación de nuevos negocios o empresas para las que las comunicaciones resultan imprescindibles.*

*Vivimos una pandemia que ha traído a nuestras vidas realidades como el teletrabajo. Muchas personas han decidido abandonar las grandes ciudades, e instalarse en pequeñas poblaciones, pues con una buena red de comunicación pueden desarrollar su actividad profesional en cualquier lugar.*

*Santa Cruz de Paniagua va perdiendo cada vez más población, solamente con políticas valientes y una acción de gobierno decidida se puede invertir esta tendencia, si no es así perderemos todas las oportunidades de conservar un municipio vivo.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, instamos al equipo de gobierno a tomar las medidas necesarias para revertir esta situación, y hacer de nuestro municipio un lugar interconectado, donde se puedan desarrollar actividades empresariales y laborales que mantengan la población y la actividad en los pueblos."*





AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Una vez debatida la moción presente, por los miembros de la Corporación presentes se acuerda, por unanimidad: *“El compromiso por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua de intentar dar una solución a la falta de cobertura telefónica en el término municipal.”*

2º MOCIÓN. RATIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA MANCOMUNIDAD DE VALL DEL AMBROZ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021.

Se vota la urgencia de la moción presentada por el concejal del grupo municipal popular y Alcalde en funciones, D. Luis Fernando Santos González, aprobándose por unanimidad.

Una vez debatida la moción presente, por los miembros de la Corporación presentes se acuerda, por unanimidad: *“Ratificar el Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del pleno de la Mancomunidad de Municipios de Valle del Ambroz, de fecha 10 de mayo de 2021, por la que se acuerda: APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE (OTUDTS) DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN URBANÍSTICA DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE CÁCERES A LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL AMBROZ .”*

3º. MOCIÓN. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.

A instancia del Secretario-Interventor, en el ejercicio de su función de asesoramiento legal preceptivo que recoge el artículo 3 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se asiste al Alcalde en funciones de la Corporación para que introduzca por medio de moción el siguiente punto: “Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto 2020”; para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 90 del RD 500/1990.

Se vota la urgencia de la moción presentada por el concejal del grupo municipal popular y Alcalde en funciones, D. Luis Fernando Santos González, aprobándose por unanimidad.

Una vez expuesto y comentados los datos que figuran en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, se pone en conocimiento de los asistentes el incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Para ello el Secretario-Interventor deja constancia del Acuerdo del Consejo de Ministro de fecha 20 de octubre de 2020 por el que se acuerda la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.

4º. MOCION. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Se vota la urgencia de la moción presentada por el concejal del grupo municipal popular y Alcalde en funciones, D. Luis Fernando Santos González, aprobándose por unanimidad.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas hasta la fecha. Por parte del sr. concejal y portavoz del grupo municipal socialista, D. Francisco Manuel García Blázquez, interpela que la dación de cuenta de resoluciones de Alcaldía debería figurar en un punto independiente del orden del día.





AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

**PUNTO NOVENO: Ruegos y preguntas Sres. Concejales.**

**1º Pregunta. ¿Por qué es negativa la Liquidación del Presupuesto 2020?**

A esta pregunta el Sr. Alcalde en funciones explicando que en el año anterior, debido a la situación de pandemia, se han tenido que realizar una serie de gastos extras como compra de geles hidroalcohólicos, mascarillas, ayudas a empresas y autónomos, etc. Todo ello ha supuesto un incremento del gasto inesperado que puede explicar ese resultado negativo.

**2º Pregunta. ¿Por qué no se han llevado a este Pleno la aprobación de los Presupuestos del ejercicio 2021?**

Por parte del Sr. Alcalde en funciones se explica que debido a la baja, primero del Alcalde por el mes de diciembre de 2020, y después la baja de la Secretaría-Interventora en este año, este asunto no se ha llevado en sesiones plenarios anteriores. Asimismo, debido a la reciente incorporación del Secretario-Interventor en comisión circunstancial de la Diputación Provincial de Cáceres, es entendible que necesite un periodo de adaptación y conocimiento de la situación del Ayuntamiento. Por todas estas circunstancias sobrevenidas no se ha llevado este asunto en el orden del día en el presente pleno.

**3º. Pregunta. ¿Hasta cuándo piensa el Gobierno Municipal tener paralizado el Ayuntamiento?**

A esta pregunta, el Alcalde en funciones D. Luis Fernando Santos González muestra su desagrado hacia la misma por entender que puede trascender al terreno personal más que al profesional; y, pone de manifiesto la situación de dificultad que ha tenido que hacer al frente del Ayuntamiento coincidiendo con la baja del Alcalde y de la Secretaria-Interventora.

El sr. concejal y portavoz del grupo municipal socialista, D. Francisco Manuel García Blázquez replica que en ningún caso la pregunta va dirigida al terreno personal. Pone de manifiesto que cuando una persona está de baja lo está para todo y añade que, hoy mismo, acaba de ver al Sr. Alcalde y con la gorra puesta yendo con su furgoneta hacia no se sabe donde. Vuelve a reiterar que con esta pregunta no va dirigido ningún ataque personal hacia nadie, sino que se ciñe únicamente al ámbito de la competencia profesional y de la gestión municipal. Concluye en su intervención en que el Partido Socialista de Santa Cruz de Paniagua tiende la mano a ayudar para sacar de la paralización en la que se encuentra el Consistorio.

**4º. Ruego dirigido al Gobierno Municipal.**

El sr. concejal y portavoz del grupo municipal socialista, D. Francisco Manuel García Blázquez, cuenta que en el verano de 2020 tuvo un incidente en una terraza de un bar de municipio. Los hechos fueron que una persona en un estado de cierta embriaguez le echó en cara una serie de decisiones que adoptó el Ayuntamiento y que nada tenían que ver con él.

Ruega que por parte del Gobierno municipal se respete su acción política y no se le responsabilice de actuaciones y decisiones que adopta el Ayuntamiento y que no tienen que ver con el ejercicio de su cargo de concejal de la oposición.







AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE PANIAGUA

5º Pregunta En relación con el Ruego anterior.

Visto el Informe de la Secretaria y a la vista de la Resolución de Alcaldía que se recogen en el expediente 184/2019, por parte del sr. concejal y portavoz del grupo municipal socialista, D. Francisco Manuel García Blázquez, se formula la siguiente pregunta:

*¿cómo se controlaba y se regulaban las horas extraordinarias con anterioridad a esta Resolución de Alcaldía?*

Al ser una Resolución firmada por el Sr. Alcalde ausente, D. Miguel Carlos González Muñoz, se deja sin responder la misma, emplazándose a que sea contestada por el mismo en la siguiente sesión plenaria en la que se encuentre presente.

-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Alcalde levanta la Sesión siendo las        horas y        y        minutos, de lo cual, como SECRETARIO doy fe.

**V.º B.º EL ALCALDE EN FUNCIONES**

Fdo.: Luis Fernando Santos González

**LA SECRETARIA-INTERVENCIÓN**

Fdo.: Luis Eduardo de la Calle Díaz

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

----- 0 -----  
**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR:** Que el presente Acta de la **Sesión Ordinaria** del día **27 de mayo de 2021** del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de **SANTA CRUZ DE PANIAGUA**, provincia de Cáceres, consta de 8 folios enumerados correlativamente del 1 al 8, y de cuyo contenido doy fe conforme con lo preceptuado en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en aplicación del artículo 3 a) y d) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.  
----- 0 -----